



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Proceso:	Verbal Sumario – Restitución de Inmueble
Demandante:	Escala Inmobiliaria Medellín S.A.S
Demandado:	Luis Alberto Chacón Riaza
Radicado:	05001 40 03 005 2023-00321 00
Interlocutorio No.:	498
Decisión:	Rechaza Demanda

Estudiada la presente demanda ejecutiva instaurada por **ESCALA INMOBILIARIA MEDELLIN S.A.S NIT. 901.332.210-3**, en contra del Señor **LUIS ALBERTO CHACON RIAZA C.C 1.017.179.659**, la parte actora aduce que el lugar de domicilio del demandado es el municipio de Medellín – Antioquia en la Diagonal 79 A N 76-375 apto 1107 Barrio Robledo - Pilarica.

De acuerdo a lo expresado en el libelo introductorio de la demanda, y en cumplimiento al Acuerdo N° CSJANTA17-2207 de 02 de marzo de 2017, del parágrafo del Artículo 17 del Código General del Proceso, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° CSJANTA17-2172 de 10 de febrero de 2017, del acuerdo N° CSJANTA17-3029 de 26 de octubre de 2017 y del acuerdo CSJANTA19-205 del 24 de mayo de 2019, la presente demanda se rechaza y remite por competencia al JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ROBLEDO quien tiene cobertura en la comuna 7 Barrio Pilarica, domicilio del demandado y lugar de ubicación del inmueble objeto del contrato de arrendamiento.

Por lo anterior, esta Dependencia se declara incompetente para conocer de la misma por razones territoriales y, en consecuencia, en firme el presente proveído, se remitirá el expediente al JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ROBLEDO, para que asuma su conocimiento.

En mérito de lo dicho, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE instaurada por **ESCALA INMOBILIARIA MEDELLIN S.A.S NIT. 901.332.210-3**, en contra del Señor **LUIS ALBERTO CHACON RIAZA C.C 1.017.179.659**, por carecer este Despacho de competencia en razón del territorio, según lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la remisión de la demanda y sus anexos al JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ROBLEDO, para que asuma su conocimiento

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA